 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	02
	PROCEDIMIENTO	REGISTRO DE CENSOS Y LISTADOS DE INTEGRANTES DE CONSEJOS COMUNITARIOS, Y FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS DE COMUNIDADES NARP	PÁGINA	1 de 3
			FECHA VIGENCIA	21/02/2022

1. OBJETIVO

Contar con la información de los integrantes que conforman los Consejos Comunitarios, y Formas y expresiones organizativas inscritos en el registro público de instituciones representativas que lleva la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para que accedan a la oferta institucional del Estado colombiano en cumplimiento del ordenamiento jurídico como grupo étnico de especial protección constitucional.

2. ALCANCE


Inicia una vez se ha expedido el acto administrativo de registro o actualización de un Consejo Comunitario, o de una Forma o expresión organizativa, se alimenta el registro de los censos, para desde ahí generar la información de los integrantes de dichos Consejos Comunitarios, y Formas y expresiones organizativas, con la cual se finaliza el procedimiento.

3. CONDICIONES GENERALES

- Artículo 14 del Decreto 2893 de 2011 modificado por el Decreto 2353 de 2019, así como lo dispuesto en el Decreto 1640 de 2020, los cuales establecen como función de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, la de llevar el Registro Público de Instituciones Representativas.
- Decreto 1640 de 2020, artículos 2.5.1.5.2. y 2.5.1.5.3., el cual establece como uno de los requisitos para el registro de los Consejos Comunitarios, allegar el censo poblacional de su respectiva comunidad, y para el caso de las Formas y Expresiones Organizativas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, se debe aportar el listado de integrantes de la respectiva comunidad, de acuerdo con el formulario y lineamientos suministrados por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.
- Artículo 2.5.1.5.6. ibidem, en el cual se señala la actualización de la información en el Registro Público de Instituciones Representativas de los Consejos Comunitarios, las formas y expresiones organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, quienes deberán actualizar la información inscrita en el registro público de instituciones representativas, a más tardar el último día hábil del mes de mayo de cada dos años, todos los años pares, de conformidad con el formulario que determine el Ministerio del Interior.

4. DEFINICIONES O GLOSARIO

- **Comunidad negra:** Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbre dentro de la relación compo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.
- **Consejo comunitario:** Para recibir en propiedad colectiva las tierras adjudicables, cada comunidad formará un Consejo Comunitario como forma de administración interna, el cual es una persona jurídica.
- **Formas o expresiones organizativas:** Son manifestaciones que, en ejercicio del derecho constitucional de participación, asociación y de la autonomía de conjuntos de familias de ascendencia negra, afrocolombiana, raizal o palenquera que reivindican y promueven su cultura propia, su historia, sus prácticas tradicionales y costumbres, para preservar y proteger la identidad cultural, y que estén asentados en un territorio que por su naturaleza no es susceptible de ser titulada de manera colectiva.


 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	02
	PROCEDIMIENTO	REGISTRO DE CENSOS Y LISTADOS DE INTEGRANTES DE CONSEJOS COMUNITARIOS, Y FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS DE COMUNIDADES NARP	PÁGINA	2 de 3
			FECHA VIGENCIA	21/02/2022

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CARGO O ROL DE PERSONA RESPONSABLE	DOCUMENTOS O REGISTROS
INICIO 1	Expedir el acto administrativo de registro o actualización de un Consejo Comunitario, o de una Forma y expresión organizativa	Profesional Universitario Profesional Especializado	Consecutivo de Actos Administrativos
2	Alimentar la base de datos con la información censal que alleguen los Consejos Comunitarios, y Formas y expresiones organizativas.	Profesional Especializado	Información censal (en medio digital)
3 FIN	Archivar carpeta en físico	Profesional Especializado	Carpeta con documentación del Consejo Comunitario, o Forma y expresión organizativa

6. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS	FECHA
01	Se crea el actual procedimiento para dar cumplimiento a la sentencia C-433 de 2021 de la Corte Constitucional en la cual se extiende la aplicación del literal J del artículo 12 de la ley 1861 de 2017; así como los requerimientos de diferentes entidades para dar cumplimiento	18/01/2022
02	<p>Se actualiza como quiera que la versión 1 de este procedimiento se construyó con base a comunicado de prensa de la sentencia C-433 de 2021 de la Corte Constitucional en la cual se extiende la aplicación del literal J del artículo 12 de la ley 1861 de 2017 a las comunidades NARP.</p> <p>Una vez notificado el contenido del fallo, se tuvo conocimiento del alcance del mismo, el cual está referido a que para el trámite de exoneración de la libreta militar se deben anexar dos documentos: el primero es la certificación de autorreconocimiento regulada internamente por el Ministerio del Interior a través de la resolución 0762 de 2020, y el segundo, la certificación de pertenencia étnica la cual expiden directamente los Concejos Comunitarios de acuerdo al decreto 1640 de 2020.</p> <p>De acuerdo a lo anterior, las certificaciones de pertenencia étnica ya no serán realizadas por el Ministerio del Interior, sino que lo harán los Concejos Comunitarios, por lo cual se pasa a obsolescencia del Formato "Certificación como integrante de consejo comunitario o de forma o expresión organizativa", y se realiza la consecuente actualización de este procedimiento.</p>	21/02/2022

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	02
	PROCEDIMIENTO	REGISTRO DE CENSOS Y LISTADOS DE INTEGRANTES DE CONSEJOS COMUNITARIOS, Y FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS DE COMUNIDADES NARP	PÁGINA	3 de 3
			FECHA VIGENCIA	21/02/2022

7. CONTROL DE FORMALIZACIÓN

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<u>ALEXANDRA CORDOBA MONROY</u> PROFESIONAL ESPECIALIZADO DIRECCIÓN DE ASUNTOS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS	<u>ALEXANDRA CORDOBA MONROY</u> PROFESIONAL ESPECIALIZADO DIRECCIÓN DE ASUNTOS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS	<u>JUDITH ROSINA SALAZAR ANDRADE</u> DIRECTORA ASUNTOS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS Validado a través del correo judith.salazar@mininterior.gov.co con fecha del 21/02/2022